

R. del E.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA LTDA.- PROALCO"

- 11- La compañía de responsabilidad limitada denominada "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA LTDA.- PROALCO", se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario 5° doctor Gustavo Falco ní Ledesma, el 6 de mayo de 1.965, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de los mismos mes y año.
- 2.- La compañía "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA LTDA.- PROALCO" se disolvió de pleno derecho por no haber prorrogado oportunamente el plazo de duración; disolución que fue inscrita en el Registro Mercantil el 8 de julio de 1.977, por orden de la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°RL-3054, expedida el 9 de junio de 1.977.
- 3.- La junta General de Socios de la compañía "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA LTDA.- PROALCO", celebrada el 18 de julio de 1.977 con la asistencia de la totalidad del capital pagado y la unanimidad de votos de los socios concurrentes acordó la reactivación de la compañía.
- 4.- Interviene en el otorgamiento de la escritura pública de Reactivación, el señor doctor Miguel Angel Peña Astudillo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA LTDA.- PROALCO" y además debidamente autorizado por la Junta General de Socios, del 18 de Julio de 1.977.
- 5.- El nuevo plazo de duración de la compañía "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA LTDA.- PROALCO", es de 100 años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo, esto es desde el 6 de mayo de 1.963.
- 6.- La reforma estatutaria se refiere a la prórroga del plazo de la compañía.
- 7.- Mediante Resolución N°3308 de agosto 17 de 1.977, expedida por el señor Intendente de Compañías, se ha aprobado la escritura de reactivación de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA LTDA.- PROALCO".

LO QUE PONGA EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.

Guayaquil, 18 de Agosto de 1977.


Abg. José María Palau Ostaiza.
Secretario.

